

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

(2013/C 131 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza dos oposiciones generales, basadas en títulos y pruebas, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes (AST 3) (*).

EPSO/AST/127/13 — CORRECTORES DE PRUEBAS DE LENGUA GRIEGA (EL)

EPSO/AST/128/13 — CORRECTORES DE PRUEBAS DE LENGUA PORTUGUESA (PT)

Estas oposiciones tienen por objeto establecer listas de reserva para proveer puestos vacantes en las instituciones de la Unión Europea, en particular en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea en Luxemburgo.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente la Guía para las oposiciones generales publicada en el Diario Oficial C 270 A de 7 de septiembre de 2012 y en el sitio web de la EPSO.

Dicha Guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA
- VI. OPOSICIÓN GENERAL
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados por oposición	EPSO/AST/127/13 — EL 12 EPSO/AST/128/13 — PT 12
2. Observaciones	La presente convocatoria se refiere a dos oposiciones. Solo puede usted inscribirse en una de ellas. Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no se podrá modificar una vez que se haya confirmado y validado el formulario de candidatura por vía electrónica. Estas oposiciones están dirigidas a candidatos con perfecto dominio, tanto escrito como oral, de la lengua de la oposición (lengua materna o conocimiento de nivel equivalente). Si no tiene ese nivel, le aconsejamos encarecidamente que no se inscriba.

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los correctores de pruebas se encargan de corregir textos legislativos y no legislativos adoptados por las instituciones de la Unión Europea o de información de la Unión Europea, rectificando errores tipográficos o de lengua, en papel o con herramientas informáticas. Esta labor abarca lo siguiente:

Tratamiento de manuscritos:

- preparación y limpieza de manuscritos en lo que se refiere a la lengua, la terminología, las normas de estilo, etc., en ordenador o en papel,
- preparación de textos para su publicación en el Diario Oficial,
- preparación de manuscritos en la lengua original antes de su adopción,
- preparación de manuscritos en lo que se refiere a la tipografía, la paginación y la estructura (con editores XML) mediante la verificación de su coherencia con la lengua original,
- corrección de estilo a petición del autor.

Corrección de pruebas:

- comparación de la prueba con el manuscrito o con pruebas anteriores,
- comprobación del índice.

Comunicación con el agente de producción**Control de calidad:**

- comprobación de la uniformidad y adecuación del documento publicado o de sus versiones electrónicas,
- comprobaciones de la calidad lingüística para otros servicios,
- verificación de las correcciones realizadas por correctores externos,
- corrección de tests de candidatos a plazas de personal auxiliar de corrección de pruebas.

Mejora y actualización del Libro de Estilo Interinstitucional**Mejora y mantenimiento de herramientas informáticas:**

- participación en el desarrollo de especificaciones funcionales y el ensayo de herramientas informáticas,
- participación en la elaboración y actualización de listas de palabras para corrección automática.

Archivo de la documentación de la unidad.**III. CONDICIONES DE ADMISIÓN**

En la fecha de clausura de las inscripciones electrónicas deberá usted cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de sus futuras funciones.

2. Condiciones específicas

2.1.	Titulación
Bien a)	Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios superiores, acreditado por un título de fin de estudios, que tenga relación con la naturaleza de las funciones.
o bien b)	Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a los estudios superiores, seguido por una experiencia profesional de tres años de duración como mínimo en uno de los ámbitos de actividad de las instituciones europeas y de nivel equivalente al de la oposición. Nota: Estos tres años no se contabilizarán en el número de años de experiencia profesional que se exigen a continuación.
2.2.	Experiencia profesional
	Experiencia profesional de tres años de duración como mínimo en el ámbito de la corrección de pruebas de imprenta, la edición o la producción de publicaciones dirigidas al público. Esta experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si se ha adquirido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición y en la lengua de esta.

2.3.	Conocimientos de lenguas ⁽¹⁾ <i>De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión están obligadas a indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua para la presente oposición a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</i> <i>Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</i> <i>La práctica ya solidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el alemán, el francés y el inglés siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional.</i> <i>Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realice la prueba en su segunda lengua, escogida entre esas tres. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</i>
a) Lengua 1	Lengua principal: Perfecto dominio de la lengua de la oposición.
b) Lengua 2	Segunda lengua: Conocimiento satisfactorio del alemán, el inglés o el francés.

IV. PRUEBAS DE ACCESO

Solo se organizarán pruebas de acceso con ordenador si el número de candidatos inscritos supera un determinado umbral. Este umbral será determinado por el Director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFPN), una vez finalizado el plazo de inscripción. Podrá variar según la oposición, y será comunicado a los candidatos a través de su cuenta EPSO.

El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará el contenido de las mismas sobre la base de las propuestas de la EPSO.

1. Convocatoria a las pruebas	Será convocado a las pruebas si ha validado su candidatura en el plazo indicado (véase la sección VIII). Atención: 1. Al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III. 2. Para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; tendrá que efectuar esa reserva obligatoriamente en el plazo que se le comunicará a través de su cuenta EPSO.
-------------------------------	--

⁽¹⁾ Véase el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MECR)-Nivel mínimo exigido: lengua 1 = C2, lengua 2 = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

2. Naturaleza y puntuación de las pruebas	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test en las que se evaluarán las aptitudes y competencias generales de los candidatos en materia de:	
Prueba a)	razonamiento verbal	puntuación: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos
Prueba b)	razonamiento numérico	puntuación: de 0 a 10 puntos
Prueba c)	razonamiento abstracto	puntuación: de 0 a 10 puntos
		La puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas b) y c) es de 10 puntos
3. Lengua de las pruebas	Lengua 1	

V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección por títulos, se efectuarán en primer lugar sobre la base de las declaraciones que hizo usted en el formulario de candidatura.

- a) Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se estudiarán con el fin de determinar si se cuenta usted entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

En caso de que se hayan organizado previamente pruebas de acceso, el examen de las condiciones generales y específicas se efectuará, para cada oposición, en orden decreciente de la puntuación obtenida en dichas pruebas, hasta alcanzar el número, determinado por la AFPN, de candidatos que:

- *hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores notas en las pruebas de acceso, y*
- *cumplan las condiciones de admisión a la oposición.*

En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán admitidos a la fase de selección por títulos. En cambio, no se examinarán los formularios de candidatura electrónicos de los candidatos que estén por debajo de esta puntuación.

- b) A continuación, el tribunal procederá, para los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a una selección por títulos con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y con los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposiciones. Esta selección se basará **únicamente** en las declaraciones de los candidatos recogidas en la pestaña «*évaluateur de talent*» («evaluador de competencias») y se llevará a cabo en dos etapas:

- una primera selección por títulos, que se efectuará **únicamente** sobre la base de las respuestas marcadas en la pestaña «evaluador de competencias» del formulario de candidatura y de la ponderación de cada una de estas preguntas. El tribunal, antes de proceder al examen de las candidaturas, establecerá esta ponderación (de 1 a 3) en función de la importancia concedida a cada uno de los criterios recogidos en el siguiente punto 3. A continuación, los formularios de candidatura electrónicos de los candidatos que hayan obtenido el mayor número de puntos serán objeto de una segunda selección,
- el número de expedientes examinados en esta segunda fase de selección será, para cada oposición, aproximadamente **9 veces** el número de aprobados que se desea alcanzar, según se indica en la presente convocatoria de oposiciones. El tribunal examinará las respuestas de los candidatos y atribuirá una nota de 0 a 4 a cada respuesta. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

En función de dichas notas globales, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos invitados ⁽²⁾ a las pruebas de evaluación será, para cada oposición, como máximo el **triple** del número de aprobados que se desea alcanzar. Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Al término de las pruebas de evaluación y según los resultados obtenidos en ellas, las declaraciones realizadas por los candidatos en su formulario de candidatura electrónico serán verificadas por la EPSO en lo que se refiere a las condiciones generales y por el tribunal en lo que se refiere a las condiciones específicas, sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos. En la valoración de la titulación, los justificantes solo serán tenidos en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «evaluador de competencias». Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones ⁽³⁾ no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas de evaluación d), e), f) y g). Dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en las pruebas de aptitud a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que pueden figurar en la lista de reserva y que reúnen todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número.

3. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Una experiencia profesional, distinta de la exigida con arreglo a la sección III, puntos 2.1 y 2.2, en el ámbito de la corrección de publicaciones en griego o portugués.
2. Una experiencia profesional, distinta de la exigida con arreglo a la sección III, puntos 2.1 y 2.2, en uno o varios de los ámbitos siguientes:
 - edición o producción de publicaciones en griego o portugués,
 - traducción al griego o al portugués,
 - enseñanza del griego o del portugués o producción de material didáctico en griego o portugués,
 - periodismo (prensa escrita) en griego o portugués.
3. Un título universitario, en lengua griega o lengua portuguesa, relacionado con la edición, el periodismo o el estudio de la lengua (por ejemplo, lingüística, literatura, enseñanza del griego o del portugués como lengua materna o extranjera).
4. Un conocimiento satisfactorio [nivel mínimo exigido: nivel B2 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MECR)] del alemán, el inglés o el francés (una lengua distinta de la segunda lengua elegida por el candidato), sancionado por un certificado, un título u otras pruebas.

⁽²⁾ Se remitirá a los candidatos que no hayan sido invitados a las pruebas de evaluación los resultados de su evaluación, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

⁽³⁾ Estas informaciones serán verificadas, sobre la base de los justificantes, antes de establecer la lista de reserva (véase sección VII, punto 1, y sección VIII, punto 2).

VI. OPOSICIÓN GENERAL

1. Invitación a las pruebas de evaluación	Si se encuentra usted entre los candidatos ⁽⁴⁾ : — que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas expuestas en la sección III, y — que han obtenido una de las mejores notas en la selección por títulos, se le invitará a participar en las pruebas ⁽⁵⁾ de evaluación que se celebrarán, en principio en Luxemburgo, durante uno o dos días .		
2. Pruebas de evaluación	Será usted objeto de tres tipos de evaluación: — evaluación de sus aptitudes en materia de razonamiento (siempre que no se hayan evaluado ya en pruebas de acceso organizadas previamente): pruebas a), b) y c), — evaluación de sus competencias específicas: pruebas d) y e), — evaluación de sus competencias generales: pruebas f) y g). — Sus aptitudes en materia de razonamiento se evaluarán a través de las pruebas ⁽⁶⁾ siguientes: a) prueba de razonamiento verbal; b) prueba de razonamiento numérico; c) prueba de razonamiento abstracto. — Sus competencias específicas en el ámbito correspondiente se evaluarán a través de las pruebas ⁽⁶⁾ siguientes: d) corrección (ortográfica y gramatical) de un texto en la lengua de la oposición (lengua 1) y corrección (ortográfica, gramatical y tipográfica) de una serie de pruebas de imprenta en la lengua de la oposición (lengua 1), a partir de manuscritos (aproximadamente 3 horas); e) entrevista estructurada sobre las competencias en el ámbito correspondiente, <i>sobre la base de las respuestas dadas en la pestaña «evaluador de competencias» del formulario de candidatura</i> . — Sus competencias generales ⁽⁷⁾ se evaluarán a través de las pruebas ⁽⁶⁾ siguientes: f) ejercicio en grupo; g) entrevista estructurada sobre las competencias generales. Cada una de estas competencias generales será probada con arreglo al siguiente modelo:		
		Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas		x	
Comunicación			x
Calidad y resultados			x
Aprendizaje y desarrollo		x	x
Determinación de prioridades y organización		x	x
Resiliencia		x	x
Trabajo en equipo		x	

⁽⁴⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados a las pruebas de evaluación.

⁽⁵⁾ Por razones organizativas, las pruebas de razonamiento podrían organizarse en centros de pruebas situados en los Estados miembros, independientemente de las demás pruebas de evaluación.

⁽⁶⁾ El contenido de estas pruebas será validado por el tribunal.

⁽⁷⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

3. Lengua de las pruebas	Lengua 1 para las pruebas a), b), c) y d). Lengua 2 para las pruebas e), f) y g).
4. Puntuación	Aptitudes en materia de razonamiento a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos b) numérico: de 0 a 10 puntos c) abstracto: de 0 a 10 puntos puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las notas de las demás pruebas de evaluación. Competencias específicas prueba d): de 0 a 60 puntos mínimo exigido: 30 puntos prueba e): de 0 a 40 puntos mínimo exigido: 20 puntos ponderación: 65 % de la nota global Competencias generales: pruebas f) y g) de 0 a 10 puntos para cada una de las competencias generales mínimo exigido: 3 puntos para cada competencia y 35 puntos sobre 70 para el conjunto de las 7 competencias generales ponderación: 35 % de la nota global

VII. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en las listas de reserva	El tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva: — si forma usted parte de los candidatos ⁽⁸⁾ que han obtenido los mínimos exigidos para el conjunto de las pruebas a) a g) y una de las mejores puntuaciones para el conjunto de las pruebas de evaluación d), e), f) y g) (véase el número de aprobados que se desea alcanzar, sección I, punto 1), — y si, vistos los justificantes, cumple usted todas las condiciones de admisión.
2. Clasificación	Las listas se establecerán por oposición y por orden alfabético.

VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

1. Inscripción electrónica	Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción. Plazo (incluida la validación): 11 de junio de 2013 a las 12.00 h (mediodía), hora de Bruselas.
2. Expediente de candidatura	Si forma usted parte de los candidatos admitidos a las pruebas de evaluación ⁽⁹⁾, deberá traer su expediente de candidatura completo (formulario de candidatura electrónico firmado y justificantes) cuando vaya a realizar las pruebas de evaluación. Modalidades: véase el punto 6.1 de la Guía para las oposiciones generales.

⁽⁸⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

⁽⁹⁾ La fecha de realización de las pruebas de evaluación le será comunicada a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.